

Lima, 20 de Septiembre del 2023

RES. DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° D000083-2023-MML-GDU-SAU-DE

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

(D.S. N° 010-2018-VIVIENDA, D.S. N° 012-2019-VIVIENDA Y D.S. N° 002-2020-VIVIENDA)

MODALIDAD DE APROBACIÓN: C (PROYECTO APROBADO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS)	EXPEDIENTE N° : 165114-2023 FECHA VENCIMIENTO : 19-09-2026
--	---

ADMINISTRADO: **INMOBILIARIA PARQUE CENTRAL S.A.C.**

LICENCIA DE: **EDIFICACIÓN NUEVA**

PROPIETARIO: **SI**

USO: **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** ZONIFICACION: **CM**

ALTURA: **22 PISOS + 04 SÓTANOS + AZ**

UBICACIÓN:

LIMA <i>Departamento</i>	LIMA <i>Provincia</i>	CERCADO DE LIMA <i>Distrito</i>			20-068-009 <i>Código Catastral</i>
SANTA BEATRIZ	---	---	---	GENERAL ARENALES MANUEL DEL PINO	1387 115,125,133, 141,149,157 N°
<u>Urbanización / A.H. / Otro</u>	<u>Mz</u>	<u>Lote</u>	<u>Sub Lote</u>	<u>Av. / Jr. / Calle / Psje.</u>	

CUADRO DE ÁREAS (m2)			
PISOS / NIVELES	NUEVA	PARCIAL	SUB-TOTAL
SOTANO 4	409.43	409.43	409.43
SOTANO 3	1,145.87	1,145.87	1,145.87
SOTANO 2	1,143.58	1,143.58	1,143.58
SOTANO 1	1,143.42	1,143.42	1,143.42
PISO 1	940.51	940.51	940.51
PISO 2	767.32	767.32	767.32
PISO 3	767.32	767.32	767.32
PISO 4	767.32	767.32	767.32
PISO 5	767.32	767.32	767.32
PISO 6	767.32	767.32	767.32
PISO 7	767.32	767.32	767.32
PISO 8	767.32	767.32	767.32
PISO 9	767.32	767.32	767.32
PISO 10	765.04	765.04	765.04
PISO 11	765.04	765.04	765.04
PISO 12	765.04	765.04	765.04
PISO 13	765.04	765.04	765.04
PISO 14	765.04	765.04	765.04
PISO 15	765.04	765.04	765.04
PISO 16	765.04	765.04	765.04
PISO 17	765.04	765.04	765.04
PISO 18	765.04	765.04	765.04
PISO 19	765.04	765.04	765.04
PISO 20	765.04	765.04	765.04

Continúa en la pág. 02



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: XPYXBEJ

CUADRO DE ÁREAS (m2)			
PISOS / NIVELES	NUEVA	PARCIAL	SUB-TOTAL
PISO 21	765.04	765.04	765.04
PISO 22	753.63	753.63	753.63
AZOTEA	370.86	370.86	370.86
ÁREA PARCIAL	21,226.34	21,226.34	21,226.34
ÁREA TECHADA TOTAL			21,226.34
ÁREA DEL TERRENO			1,200.00 M2
ÁREA LIBRE		(30.06)%	432.68 M2

Consideraciones:

- Se otorga la presente Resolución de Licencia en mérito a lo dispuesto en el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N°29090 y al D.S. N° 006-2020-VIVIENDA, Reglamento de los Revisores Urbanos.
- La presente Resolución de Licencia de Edificación para uso "Vivienda Multifamiliar", se emite en mérito a lo declarado por el administrado como vivienda de interés social, establecidos en el D.S N°010-2018-VIVIENDA y sus modificatorias, debiendo preservar dicha condición hasta su conformidad de obra y funcionamiento, en salvaguarda del propósito como vivienda de interés social.
- Proyecto aprobado con evaluación previa por Revisores Urbanos, mediante Informe Técnico Favorable – Edificación – ITF N°E-C-2023-0003366 de fecha 22.08.2023, suscrito por los siguientes profesionales.
 - Arquitecto Arturo Anselmo Aranda Azabache con Código de registro AE-III-0099 y CAP N° 2108.
 - Ingeniero Félix Fortunato Delfino Olivari con Código de registro EE-III-0001 y CIP N° 24291.
 - Ingeniero Luis Miguel Felipe Guillén con Código de registro IE-II-0051 y CIP N° 44705.
 - Ingeniero Jorge Luis Castillo Chávez con Código de registro IS-III-0083 y CIP N° 72389
- En aplicación del D.S. N°029-2019-VIVIENDA; Art. 3 numeral 3.2 literal d), se señala lo siguiente:
 - La presente licencia no autoriza la ejecución de obras, excepto las obras preliminares.
 - El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeto a la presentación del anexo H.
- La obra a ejecutarse, debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 5 literal e) del artículo 10 de la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones.
- Durante la ejecución de la obra el profesional responsable de obra deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el Texto Único Ordenado D.S. N°006-2017-VIVIENDA de la Ley N°29090, art. 4°, ítem 4, sobre responsabilidades en la ejecución de obra. Además deberá tomar en cuenta lo indicado en la Norma G.050 (Seguridad Durante la Construcción) – Capítulo I del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento.
- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por única vez por 36 meses

Documento firmado digitalmente
SUJEY GUADALUPE SÁNCHEZ AVALOS
 JEFE DE DIVISIÓN
 DIVISIÓN DE EDIFICACIONES

